



11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4339 de 2022
DEUDOR: JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL CC. 10.661.897

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 2925 del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 16 de septiembre de 2021, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Meta, avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, por la obligación contenida en la sentencia N° 117 de fecha 07 de julio de 2020, proferida por el juzgado Tercero de Familia de San José de Cúcuta, dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 54001 31 60 002 2019 0011300.

Que mediante Resolución No.011 de fecha 27 de septiembre de 2021, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 26 de agosto de 2022; acto administrativo ejecutoriado el 19 de septiembre de 2022.

Que mediante Auto de fecha 01 de junio de 2022, la Funcionaria Ejecutora del del ICBF Regional Bogotá, asume competencia del proceso coactivo administrativo de cobro coactivo en contra de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, asignando el radicado N° 4339 de 2022.

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 081 de fecha 20 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No.4339 de 2022 a cargo de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, la cual fue notificada a través de correo certificado el 23 de septiembre de 2022.

Que a través de correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de fecha 15 de diciembre de 2022, de la deuda al 31 de diciembre de 2022.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Recaudo



GOBIERNO DE COLOMBIA

11-34200-40-6

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTA.

CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses de proceso ADN No. 4339/2022 JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL C.C.10.661.897 los saldos que presenta con corte al 31 de diciembre de 2022 ascienden a un total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$872.796)** discriminados de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$659.919
INTERESES:	\$72.803
COSTAS:	\$140.074
TOTAL:	\$872.796

Se expide a los 15 días del mes de diciembre de 2022

Atentamente,

SANDRA MILENA PAVA PAVA.
 Coordinadora Grupo Recaudo.
 Proyecto Paola A. Córdoba.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Revisó y Proyecto: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 659.919
Valor de intereses con corte al 31-12-22	\$ 72.803
Costas procesales	\$140.074
TOTAL	\$ 872.796

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4339 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 872.796)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA GROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



Faint, illegible text in the middle section of the page.

ARTICULO SEGUNDO. Por el presente se declara que el suscrito es el representante legal de la sociedad denominada "ARISTABAL" inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT 1400000000.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Juridico (Bogota)
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:

202234200000473361

Bogotá D.C., 2022-12-16

Señor:

Señor:

JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL

Carrera 87 N° 75b-51

Jehc1467@hotmail.com

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Bogotá D.C., le informa que mediante Auto de fecha 16 de diciembre de 2022, se procedió con la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4339 de 2022.

Por lo anterior, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

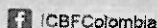
Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Bogotá

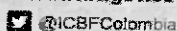
Anexos: dos (2) folios adversos.

avisó y Proyecto: Cindy Lorena Camargo Barbosa-Profesional Especializado – Grupo jurídico- Jurisdicción Coactiva



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ

Av. Cra 50 N° 26-51
PBX: 3241900 ext 106075

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

1111
505

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Miembro Mensajería Expres@

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 1527010

Fecha Pre-Admisión: 21/12/2022 11:14:44

YG292395625CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL

Dirección: Carrera 50 No. 28-51 Can. Bogotá

Referencia: 202224200000473361

Código Postal: 111321000

Código Operativo: 111595

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL

Dirección: CARRERA 87 # 75 B - 51

Código Postal: 11051021

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 111505

Dice Contenedor: Casa 3 pisos PT negra

Observaciones del cliente: 9034 940.

Peso Flete (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3,100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$3.100 COP

1111
595

UAC CENTRO
CENTRO A

Causal Devolución:
RE: Rehusado
NE: No existe
NS: No reclamado
DE: Desconocido
FA: Faltado
AG: Apartado Claveado
FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Tel: 245

Hora: 2:45

Fecha de entrega: 21/12/2022

Distribuidor: CAMILO DAZA

C.C.:

Gestión de entrega: 1022435301

Observaciones: 23 12 22 1:54.

Distribuidor: CAMILO DAZA

C.C.: E.C.1022435301

77 12 22

11115951111505YG292395625CO

El usuario debe imprimir, conservar y/o hacer mantenimiento del comprobante de control para su uso posterior y/o para presentar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener más información consulte el folleto de información www.472.com.co

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN << 472 >>

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Solicitadas
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Claveado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1: 21/12/22 Fecha 2: 21/12/22

Nombre del distribuidor: CAMILO DAZA

C.C.: E.C.1022435301

Observaciones: Casa 3 pisos PT negra 9034